CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

PROYECTO DE LEY

“Establece el día 20 de Septiembre de cada año como Feriado Regional en la Cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla”.

Boletín N° 9595-06.

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Fiesta de la Pampilla de Coquimbo, constituye una de las festividades más representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile.

2.- El origen de esta fiesta se relaciona con la instalación de la Primera Junta de Gobierno, el 18 de septiembre del año 1810. Este acontecimiento, que señala el primer indicador de la independencia de Chile, fue conocido en Coquimbo solo dos días después, debido a que en esa época no existían grandes adelantos de comunicación. Para celebrar esta noticia, los habitantes de Coquimbo se congregaron en el sector de La Pampilla, y festejaron con cuecas, tonadas y chicha.

3.- Como antecedentes legales más próximos, se encuentra la ley 20.663, que declara como feriado regional en la región de Arica y Parinacota el día 7 de junio de cada año.

4.- Esta fiesta, próxima a cumplir 204 años de antigüedad año a año ha ido creciendo en magnitud, constituyéndose en una gran fiesta social y cultural, llena de tradiciones como es la instalación de ramadas, la realización de carreras a caballo, elaboración de comidas típicas y participación en juegos criollos, que a pesar del paso del tiempo se mantiene intactas.

5.- La realización de esta fiesta que consigna la llegada de visitantes de todo Chile y el mundo a la Región de Coquimbo, siendo señalada de acuerdo a todos sus antecedentes históricos y por quienes la visitan, como la fiesta sociocultural popular más grande de Chile.

6.- La fiesta de la Pampilla con los años se ha extendido a diversas localidades de la región de Coquimbo y del norte del país, constituyendo una de las fiestas culturales y sociales más grande de nuestro país.

7.- Con fecha 13 de abril de 2011, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo N° 260 en la Cámara de Diputados, en que solicitaba al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluir a la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo dentro del inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro país.

8.- la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, ha postulado ante la UNESCO a la fiesta de la Pampilla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, postulación que se encuentra en trámite ante dicho organismo internacional.

9.- Esta práctica de implementar feriados regionales para celebrar actividades propias de cada localidad es una práctica que debería extenderse a más regiones, genera identidad regional y es propio del proceso de descentralización que nos hemos propuesto como país.

10.- Es por todos sabido que la Fiesta de la Pampilla en la Región de Coquimbo, constituye desde décadas una gran fiesta regional, en donde tanto el comercio establecido, empresas como los diferentes órganos de la administración pública cierran sus puestas adhiriéndose de esta forma a esta celebración.

11.- En este contexto, nos parece fundamental reconocer de manera formal lo que significa la Fiesta de la Pampilla para la Región de Coquimbo, facilitando su realización mediante la declaración de un feriado regional permanente el 20 de Septiembre de cada año sólo para esta región.

12.- Con fecha 13 de junio del año 2013, se ingresó una moción parlamentaria patrocinada por diputados y diputadas de todos los partidos políticos de la Región de Coquimbo, la cual fue aprobada por la unanimidad de la Cámara de Diputados el pasado 6 de agosto. Sin embargo, inexplicablemente el Honorable Senado introdujo una modificación en donde esta moción deja de ser un feriado permanente para solo ser feriado regional este año 2014.

13.- La fiesta de la Pampilla es una celebración regional histórica y permanente, por ende este feriado debe tener dicha connotación, ya que esta fiesta popular con carácter regional no se trata de una conmemoración puntual de solo un año, sino que es una fiesta que este año se apronta a conmemorar ya 204 años de existencia, por ende debe ser un feriado permanente.

POR TANTO;

En atención a todo lo anteriormente expuesto, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único; "Fijase como feriado, con ámbito de aplicación restringido para la Región de Coquimbo, *el día 20 de Septiembre de cada año".*

MATIAS WALKER PRIETO

H. Diputado de la República

]